

REGISTRADA BAJO EL N.º 14348

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Colonia Cello, departamento Castellanos, a favor del Club Atlético Cello, personería jurídica N° 3382, CUIT 30-71656624-9, la que se describe como: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la quinta N° 26 de la localidad de Colonia Cello, según Plano Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, N° 81437, en el año 1976, que encierra una superficie de 8.040,94 metros cuadrados, con frente al Norte, sobre Calle Pública, mide 97,80 metros y en su frente Sur mide 98,80 metros y en cada uno de sus costados Este y Oeste mide 81,80 metros, encontrándose empadronado bajo Partida N° 083400-069549/0000-8.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta por el artículo anterior se efectúa en los términos y alcances de la Ordenanza N° 12, de fecha 18 de abril de 2022, sancionada por la Comisión Comunal de Colonia Cello, que forma parte e integra la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2621

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14348 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44830